

PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR DIURNO



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención diurna.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas Mayores.
Familia.



Descripción

Ofrecer atención diurna durante los fines de semana a personas mayores de 65 años o excepcionalmente mayores de 60 años de edad, que padezcan demencia/Alzheimer, o cualquier dependencia y que convivan con familiar/ cuidador que requiera un tiempo de descanso.



Requisitos

Ser español, o con nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o con nacionalidad de otro país extracomunitario, pero con residencia legal en España.

Estar empadronado en Madrid. Para personas mayores que residan temporadas que no excedan de 6 meses con los hijos, será suficiente con que los hijos o la familia de acogida estén empadronados.

Todos aquellos requisitos que recoge la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva, (artículo 7).



Modalidades

Presencial en centro.



Finalidad

- Mejorar el bienestar y la calidad de vida.
- Compensar los déficits y/o necesidades.
- Mejorar las condiciones de atención en situaciones precarias.
- Favorecer la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual, evitando y/o posponiendo una institucionalización innecesaria.
- Apoyar a las familias y/o cuidadores.
- Fomentar relaciones interpersonales.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid.

Forma de gestión

Indirecta.

Plazo de concesión

3 meses.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.

Aportación de la persona usuaria

El importe mensual de la aportación de la persona usuaria por el servicio prestado está regulado por:

- Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en los servicios de atención a personas mayores, de forma anual
- Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 12).

Procedimiento de la prestación

- > Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales de la persona interesada.
- > Valoración Profesional y aplicación de los baremos de valoración.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Si, según necesidad.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Subtipo de Centro o recurso

Centro día municipal para personas mayores con deterioro físico o relacional.

Centro día municipal para personas mayores con deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Perfil de persona beneficiaria

Personas mayores con 60 años y estar afectados por un deterioro cognitivo o físico o relacional, que haga aconsejable su atención en un centro para favorecer el descanso de las personas cuidadoras.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Puntuación obtenida en el baremo, y a igual puntuación en dicho baremo, se tomarán en cuenta, en primer lugar, las situaciones de maltrato físico o psicológico, de violencia de pareja o expareja o de abandono, y, en segundo lugar, la capacidad económica de la persona solicitante. Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, (artículo 19).

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

- Recogidas en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
- Recogidos en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva (artículo 11).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de calidad

- Carta de Servicios de Centros de Día del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

*Respiro familiar -
SEDE ELECTRÓNICA (madrid.es)*

